



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 040-2020-M.P.O.



Oxapampa, 25 de Mayo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009 de fecha 22 de mayo de 2020, se trata el pedido del Regidor Ericzon Melchor Tamayo Egg, quien solicita al Pleno del Concejo se declarar de interés la gestión de conectividad digital (radio, televisión e internet), para la transmisión de los programas de aprendo en casa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el pleno del Concejo Municipal por votación unánime, decidió declarar de interés provincial la gestión de conectividad digital (radio, televisión e internet), para la transmisión de los programas de aprendo en casa;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés provincial la gestión de conectividad digital (radio, televisión, internet entre otras plataformas virtuales), para la transmisión del programa "Aprendo en Casa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Oxapampa



Ing. Juan Carlos LA TORRE MOSCOSO
Alcalde Provincial de la MPO